GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO Nº	4600018062
ASOCIADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA.
NIT	890.900.286-0
ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
NIT	800.029.972-2
OBJETO	FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA A REALIZAR No. 1	Prorrogar el contrato en CINCO (5) meses y VEINTITRES (23) días hasta el 23 de junio de 2026.
VALOR INICIAL	**APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.174.087 COP) M/CTE sin IVA. **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.873.133) sin IVA. **VALOR TOTAL:** SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($78.047.220) M/CTE sin IVA, a cargo de los asociados.
ADICIÓN No. 1	**APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($9.934.579 COP) sin IVA **APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las Sede Principal Puerto Berrío, Seccional de Cisneros, Seccional de El Bagre, Seccional de Puerto Triunfo, Seccional

	de Puerto Nare, Seccional de Amalfi y Seccional de Segovia; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($29.087.044 COP) sin IVA **VALOR TOTAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($39.021.623) sin IVA a cargo de los asociados.
MODIFICACIÓN No. 1	Modificar las cláusulas Tercera y Cuarta.

Entre los suscritos a saber, por una parte **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, en calidad de Secretaria de Hacienda en virtud del Decreto de Incorporación N° 2024070005184 del 31/12/2024 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2025, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, obrando en nombre y representación de Departamento de Antioquia NIT 890900286-0 que en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por otra parte la señora **LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.039.458.625 de Sabaneta-Antioquia, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 482 del 16 de marzo de 1998, con existencia y representación legal que acredita con certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y quien para efectos de este convenio se denominará LA CÁMARA DE COMERCIO, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 hace referencia al principio de colaboración y coordinación, autoriza la celebración de convenios entre Entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. Que las Entidades públicas y privadas suelen asociarse con el fin de que uno de los asociados coopere o realice aportes para que esta cumpla con sus funciones.

3. Que el quince (15) de mayo de 2025 el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, suscribió el Convenio Interadministrativo No 4600018062 con la Cámara de

Comercio Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, con fecha de inicio el día dieciséis (16) de mayo de 2025.

4. Que la Secretaría de Hacienda solicitó realizar prórroga, adición y modificación al contrato para continuar y recibir a satisfacción la ejecución total de los productos y actividades.

5. Que la alternativa de celebrar convenio con **LA CÁMARA DE COMERCIO**, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en el proceso y mejora la prestación del servicio a los contribuyentes, como objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y en la Ley.

6. Que, como consecuencia de la cooperación, **LA CÁMARA DE COMERCIO** pone a disposición de **EL DEPARTAMENTO** los recursos tecnológicos, físicos y Humanos necesarios para la liquidación y recaudo del impuesto de registro y Estampilla Prodesarrollo y **EL DEPARTAMENTO** realizará un aporte económico para la consecución de los objetivos propuestos.

7. Se requiere modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato, con el fin de modificar el VALOR y PLAZO del contrato.

8. Que con ocasión a la adición se tiene disponibilidad presupuestal soportada en Certificado de Vigencia Futura 6000003490 del 28/08/2025 autorizadas mediante la Ordenanza 22 del 2025.

9. Que por lo anterior se acuerda suscribir el presente Otrosí al convenio 4600018062 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato inicial la cual quedará así:

> ***"CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO**. Trece (13) meses y ocho (8) días contando a partir del acta de inicio sin superar el 23 de junio del 2026."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta del contrato inicial la cual quedará así:

> ***"CUARTA. VALOR Y APORTES.** Valor total del convenio, la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS***

CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($117.068.843) sin IVA**, a cargo de los asociados. **APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las Sede Principal Puerto Berrío, Seccional de Cisneros, Seccional de El Bagre, Seccional de Puerto Triunfo, Seccional de Puerto Nare, Seccional de Amalfi y Seccional de Segovia; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($58.174.087) sin IVA. APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: La suma DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L ($19.873.133) sin IVA.

*Más una adición en aportes por tratarse de un convenio. Los cuales aportan las partes así: **APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** La suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($9.934.579 COP) sin IVA y APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las Sede Principal Puerto Berrío, Seccional de Cisneros, Seccional de El Bagre, Seccional de Puerto Triunfo, Seccional de Puerto Nare, Seccional de Amalfi y Seccional de Segovia; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($29.087.044 COP) sin IVA.***

***PARÁGRAFO PRIMERO**: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: SIETE (7) desembolsos iguales comprendidos de junio a diciembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($2.839.019) sin IVA.*
Y CINCO (5) desembolsos comprendidos de febrero a junio de 2026 por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.655.763 COP) sin IVA.
Y un (1) último desembolso en el mes de julio de 2026 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.655.764 COP) sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.

***PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio se pagará con recursos de EL DEPARTAMENTO*

incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3700014349 del 21/03/2025, con cargo al Rubro presupuestal 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, cuenta con Registro Presupuestal No 4500064830 y recursos incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2026, según Certificado de Vigencia Futura N° 6000003490 del 28/08/2025, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($9.934.579), con cargo al Rubro presupuestal F120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción."

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La Adición, Prórroga y Modificación No 1, requieren para su perfeccionamiento y ejecución la aprobación transaccional (firma del contrato electrónico) de las partes que intervienen en la plataforma transaccional electrónica SECOP II como su publicación en esta misma plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Inicial, no se modifican con la presente Adición, Prórroga y Modificación No 01 y continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos de esta Adición, Prórroga y Modificación No 01, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Nota: El presente Otrosí al contrato 4600018062 se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La aprobación (firma del contrato electrónico) utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leidy Yuliana Valbuena Ossa Abogada de Apoyo Despacho		22/12/25
Revisó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo Profesional Universitario Despacho Secretaría de Hacienda	Diego Aguiar A.	22/12-25
Revisó:	María Alejandra Escobar Mejía Directora de Fiscalización y Control Subsecretaría de Ingresos		22/12/25
Aprobó:	Ofelia Elcy Velásquez Hernández Secretaría de Despacho Secretaría de Hacienda		23/12/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			